



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 0594 DE 2026
(10 FEB 2026)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 5752 del 20 de octubre de 2025 por la cual se establece el calendario escolar "A" para el año lectivo 2026, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media del municipio de Pasto"

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Pasto se encuentra certificado mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997 y tiene competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, de conformidad con lo previsto en la Ley 115 de 1994 y demás disposiciones sobre la materia.

Que la Ley 115 de 1994, en su artículo 153 establece que "administrar al educación en los municipio es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo." Así mismo en el artículo 86 regula lo relacionado con el calendario académico.

Que la Ley 715 de 2001, otorga competencia a los Distritos y los municipios certificados para organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción.

Que el Artículo 2.4.3.4.2 del Decreto 1075, establece que "la competencia para modificar el calendario es del Gobierno Nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios".

Que la Sección 3, Capítulo 3, Título 3, Parte 3 del Decreto Nacional 1075 de 2015 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y establece en el numeral 8 de su Artículo 2.3.3.3.4. que el sistema institucional de evaluación debe contemplar la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia; ajustándose a los periodos definidos en el calendario académico".

Que la Directiva Ministerial 02 de enero de 26 de 2012 precisa las competencias de los rectores y directores rurales, señalando en el numeral 5 lo siguiente: "Adoptar o definir un plan de trabajo para los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, para ser ejecutado durante las cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional, de manera presencial y durante toda la jornada laboral".

Que la Directiva Ministerial 16 del 12 de junio de 2013 expedida por el Ministerio de Educación Nacional brinda criterios orientadores para la definición de la jornada laboral y los permisos remunerados de los educadores a tener en cuenta en la presente Resolución.

Que el Artículo 2.3.3.5.3.4.4 del Decreto 1075 de 2015, establece que la educación básica formal para adultos se desarrollará en 4 ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de 40 semanas de duración mínima distribuidos en los periodos que disponga el proyecto educativo institucional;" de igual, manera dispone en su artículo

23 que, "El ciclo lectivo especial integrado de la educación media formal regular y tendrá una duración de 22 semanas lectivas".

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 0594 DE 2026
(10 FEB 2026)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 5752 del 20 de octubre de 2025 por la cual se establece el calendario escolar "A" para el año lectivo 2026, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media del municipio de Pasto"

Que la jornada de excelencia educativa (Día E) establecida en el artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, debe ser incorporada al calendario académico y se realizará en la fecha que el Ministerio de Educación Nacional establecida para la vigencia 2025.

Que la circular Nro. 043 del 30 de septiembre de 2025 del Ministerio de Educación Nacional estableció las orientaciones generales para la elaboración del calendario académico vigencia 2026.

Que en la circular Nro. 043 del 30 de septiembre de 2025 establece: Las Entidades Territoriales Certificadas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.4.3.4.1 del Decreto 1075 de 2015, como responsables de la planeación, organización y prestación del servicio educativo, atendiendo las condiciones económicas regionales y las tradiciones de las instituciones educativas, tiene la competencia exclusiva para expedir cada año por una sola vez el calendario para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción.

Que las pruebas externas SABER 11 aplicadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES- es la entidad del Ministerio de Educación Nacional encargada de evaluar la calidad de la educación en todos sus niveles a través de pruebas estandarizadas, para este caso se señalan las pruebas saber 11 aplicadas en el nivel de la educación media de acuerdo con los aspectos normativos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, el objetivo, evaluar la calidad de la educación en Colombia y fomentar una cultura de evaluación. Específicamente, las pruebas Saber 11 son un requisito para finalizar la educación media y un criterio de admisión para ingresar a la educación superior.

Que el Decreto 2343 de 1980 reglamentó el examen de Estado, convirtiéndolo en un requisito obligatorio para el ingreso a la educación superior.

Que Ley 1324 de 2009 busca organizar el sistema de evaluación de la calidad de la educación y establece la obligatoriedad de los exámenes de Estado para la educación superior.

Que el Decreto 869 de 2010 establece que el objetivo principal de la prueba Saber 11 es comprobar el desarrollo de las competencias de los estudiantes de grado 11.

Que el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015, en la sesión 7 Examen de estado de la educación media, ICFES - SABER 11, en su artículo No. ARTÍCULO 2.3.3.3.7.1. establece que el examen de estado de la educación media, ICFES - SABER 11, que aplica el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES es un instrumento estandarizado para la evaluación externa, que hace parte de los instrumentos que conforman el Sistema Nacional de Evaluación, los propósitos principales de las pruebas saber son evaluar competencias las cuales miden el nivel de aprendizaje y la apropiación de competencias de los estudiantes en diferentes áreas del conocimiento, proporcionar información que permita a las instituciones educativas, Secretarías de Educación certificadas, al Ministerio de Educación Nacional y a la sociedad en generar conocer las fortalezas y oportunidades de mejora de los estudiantes para definir planes de mejoramiento y el acceso a la educación superior, la prueba Saber 11 sirve como criterio de admisión para muchas universidades y programas de educación superior.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 0594 DE 2026
(10 FEB 2026)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 5752 del 20 de octubre de 2025 por la cual se establece el calendario escolar "A" para el año lectivo 2026, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media del municipio de Pasto"

Que el artículo 2.3.3.3.7.2 menciona que "El calendario de aplicación será determinado por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, de acuerdo con el reporte sobre la población que cumpla el requisito para presentar el Examen establecido en la presente Sección"

Que en el enlace: <https://www.icfes.gov.co/wp-content/uploads/2025/11/calendario-2026-11A-vf.pdf> de la plataforma del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, ICFES se publicó el calendario de las pruebas saber 11 validación y pre saber para el segundo semestre de 2026, indicando que la fecha para la aplicación del examen es el día domingo 26 de julio de 2026.

Que el artículo 2.3.3.3.7.5. define que es "Responsabilidad del rector de cada establecimiento educativo reportar, para la presentación del Examen de Estado de la Educación Media, la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados y finalizando el grado undécimo y colaborar con el ICFES en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, en los términos que este determine"

La Secretaria de Educación Municipal expidió la Resolución 5752 del 20 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el calendario escolar "A" para el año lectivo 2026, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media del municipio de Pasto, en su artículo primero determina:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Calendario Escolar "A" correspondiente al año lectivo 2026, para todos los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pasto, así:

Fecha	Nro. De semanas	Descripción de la semanas
Del 29 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026	3	Vacaciones Docentes y de Directivos Docentes y Receso Estudiantil
Del 19 de enero al 1 de febrero de 2026	2	Semanas de Desarrollo Institucional
Del 2 de febrero al 5 de julio 2026	22	Semanas Lectivas o de Trabajo académico
Del 6 al 26 de julio de 2026	3	Vacaciones Docentes y de Directivos Docentes y Receso Estudiantil
Del 27 de julio al 4 de octubre 2026	10	Semanas Lectivas o de Trabajo académico
Del 5 al 11 de octubre de 2026	1	Semanas de Desarrollo Institucional
Del 12 de octubre al 6 diciembre de 2026	8	Semanas Lectivas o de Trabajo Académico
Del 7 al 20 de diciembre de 2026	2	Semanas de Desarrollo Institucional
Del 21 al 27 de diciembre de 2026	1	Vacaciones Docentes y de Directivos Docentes y Receso Estudiantil

Que según el calendario expedido por el ICFES frente a la presentación de las pruebas externas saber 11 en el mes de julio de 2026, y que de acuerdo con el calendario actual expedido bajo la Resolución 5752 del 20 de octubre de 2025, se hace necesario

RESOLUCIÓN 0594 DE 2026

(10 FEB 2026)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 5752 del 20 de octubre de 2025 por la cual se establece el calendario escolar "A" para el año lectivo 2026, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media del municipio de Pasto"

modificarlo por cuanto la presentación de la prueba se adelantó, y para dar continuidad al proceso formativo de los estudiantes hasta la presentación de la prueba, es importante modificar el calendario académico, es decir, que se cambia la fecha para disfrute de las vacaciones de docentes y directivos docentes y receso estudiantil entre los meses de junio y julio de 2026, el cual se detalla en la parte resolutive de este acto administrativo.

Igualmente, señalar que las políticas educativas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" aprobado por Ley 2294 de 2023 están orientadas hacia procesos permanentes de gestión de la calidad educativa, incluyendo la revisión continua de resultados de aprendizaje, el fortalecimiento de capacidades institucionales y la atención a las necesidades regionales. Por ello, es importante, eliminar el párrafo único del artículo tercero, en el cual se señala que "*las actividades institucionales programadas por el Ministerio de Educación Nacional para el Día E se desarrollarán en la fecha que para tal efecto determine esta entidad*".

Por lo anterior, se elimina las actividades del Día de la Excelencia Educativa – Día E, por cuanto de acuerdo con la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, se reorienta los aspectos normativos, pedagógicos y organizacionales del sistema educativo oficial, derivada de la expedición del Decreto 0277 de 2025, el cual modifica y actualiza disposiciones del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015, en lo relacionado con la jornada escolar, la asignación académica y la jornada laboral docente.

El Decreto 0277 de 2025 modifica, en el marco del Decreto 1075 de 2015, las normas que regulan la jornada escolar, la asignación académica y la jornada laboral de docentes en los establecimientos educativos estatales. Este cambio normativo tiene como propósito re conceptualizar toda la organización del tiempo escolar y laboral, priorizando la coherencia pedagógica y el trabajo continuo dentro de la institución educativa.

Dado este enfoque, el *Día E* es una jornada puntual y específica dedicada al análisis de resultados educativos, queda desplazado por un modelo que organiza el tiempo escolar de forma integral durante todo el año lectivo, en vez de eventos aislados.

De igual manera en su artículo tercero establece:

ARTICULO TERCERO: Las cuarenta (40) semanas destinadas al trabajo académico, se distribuirán de acuerdo al número de periodos, definidos por cada institución educativa, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2025.

Parágrafo único: Las actividades institucionales programadas por el Ministerio de Educación Nacional para el *Día E*, se desarrollará en la fecha que para tal efecto determine el Ministerio.

Que las modificaciones de los calendario escolares deben ceñirse a los establecido en el literal B de la mencionada circular, que determina que "La competencia para modificar el calendario académico corresponde al gobierno nacional: los ajustes que se deban realizar al calendario deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva Entidad Territorial Certificada en Educación mediante



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 0594 DE 2026
(10 FEB 2026)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 5752 del 20 de octubre de 2025 por la cual se establece el calendario escolar "A" para el año lectivo 2026, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media del municipio de Pasto"

una petición escrita debidamente motivada a la Subsecretaria de Fomento Competencias del Ministerio de Educación Nacional, excepcionalmente, la Entidad Territorial Certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios cuando sobrevenga hechos que alteren el orden público en su jurisdicción.

Que de acuerdo con el radicado No. 2025-EE-317233 del 27 de octubre de 2025 el Ministerio de Educación Nacional aprueba la modificación planteada en la mencionada comunicación en el sentido de dar cumplimiento al numeral 5 de la circular 043 del 30 de septiembre de 2025 en lo relacionado con el concepto de semana.

Es preciso recordar que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores rurales de los establecimientos educativos **NO** tienen competencias para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas".

En este orden de ideas, y de acuerdo al oficio con radicado No. 2026-EE-048298 del 9 de febrero de 2026, emitido por Sandra Viviana Olaya Nieto, Subdirector Técnico de la Subdirección de Fomento de Competencias del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de las competencias que sobre la materia le confiere el Artículo 5º, numeral 5.11 de la Ley 715 de 2001 y el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, teniendo en cuenta la justificación que fue presentada por la Secretaria de Educación de Pasto mediante oficio con fecha 2 de febrero de 2026, **AUTORIZA** la modificación planteada en la mencionada comunicación, en razón a que: "el ICFES; modifico el calendario de aplicación de las pruebas externas SABER validación y presaber para el segundo semestre del 2026, el Calendario actual el establecido en la Resolución 5752 de 20 de octubre de 2025, coincide la aplicación de la prueba con vacaciones de directivos docentes, docentes y receso de los estudiantes, por lo tanto es necesario realizar dicha modificación"

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar la Resolución No. 5752 del 20 de octubre de 2025 en su Artículo Primero establecer el Calendario Escolar "A" correspondiente al año lectivo 2026, para todos los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Pasto, así:

Fecha	Nro. De semanas	Descripción de la semanas
Del 29 de diciembre de 2025 al 18 de enero de 2026	3	Vacaciones Docentes y de Directivos Docentes y Receso Estudiantil
Del 19 de enero al 1 de febrero de 2026	2	Semanas de Desarrollo Institucional
Del 2 de febrero al 28 de junio de 2026	21	Semanas Lectivas o de trabajo académico
Del 29 de junio al 19 de julio de 2026	3	Vacaciones Docentes y de Directivos Docentes y Receso Estudiantil

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN 0594 DE 2026
(10 FEB 2026)

"Por medio de la cual se modifica la resolución 5752 del 20 de octubre de 2025 por la cual se establece el calendario escolar "A" para el año lectivo 2026, en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media del municipio de Pasto"

Del 20 de julio al 4 de octubre de 2026	11	Semanas Lectivas o de Trabajo académico
Del 5 al 11 de octubre de 2026	1	Semanas de Desarrollo Institucional
Del 12 de octubre al 6 de diciembre de 2026	8	Semanas Lectivas o de Trabajo Académico
Del 7 al 20 de diciembre de 2026	2	Semanas de Desarrollo Institucional
Del 21 al 27 de diciembre de 2026	1	Vacaciones Docentes y de Directivos Docentes y Receso Estudiantil

ARTICULO SEGUNDO:

Modificar la Resolución No. 5752 del 20 de Octubre de 2025 en su Artículo TERCERO "Las cuarenta (40) semanas destinadas al trabajo académico, se distribuirán de acuerdo con el número de periodos, definidos por cada establecimiento educativo, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 2015. Eliminar el párrafo referido al desarrollo del DIA E.

ARTÍCULO TERCERO:

Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 5752 del 20 de octubre 2025, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO CUARTO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 FEB 2026


PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO
Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Aprobó: Piedad Figueroa Arévalo
Secretaria de Educación Municipal

Revisó y ajustó: MARICEL CABRERA ROSERO
Subsecretaria de Calidad Educativa

Revisó: SANDRA XIMENA HIGARAN LARRANIAGA
Jefa Oficina de Inspección y Vigilancia

Revisó: NICOLÁS MERA MUÑOZ
Jefe Oficina Jurídica - SEM

Proyectó: CARLOS ANDRÉS PÓRTILLA TORO
Profesional Universitario